



RESOLUCION R-Nº 0871-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 JUN 2022

Expte. Nº 23.228/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 2/3 por el Lic. Diego Abel RODRÍGUEZ, Director de PATRIMONIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la realización de horas extras diarias para el personal de la mencionada Dirección, para realizar tareas de preparación de la información para el Cierre Intermedio al 30 de junio de 2022, continuidad de las tareas preliminares para la puesta en funcionamiento del SIU-DIAGUITA, depuración de la base de datos (Altas, Bajas y Transferencia de Bienes) para posibilitar una migración ordenada del Sistema de Administración de Bienes de Uso Muebles (SABUM) al SIU-DIAGUITA, módulo de patrimonio, y otras labores relacionadas al cumplimiento del plan anual de verificación física de bienes.

QUE las horas extras se realizarán desde el 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, con el cumplimiento de tres (3) horas por parte del agente RODRÍGUEZ y dos (2) horas diarias las Sras. Laura DEL PAPA y María Celidé FLORES BLASCO.

QUE a fs. 4, el Esp. Héctor FLORES, Secretario Administrativo de la Universidad, toma conocimiento de la solicitud, avalada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto Nº 366/2006, por el período desde el 1º de junio al 31 de agosto de 2022:

- Diego Abel RODRÍGUEZ, hasta tres (3) horas diarias.
- Laura DEL PAPA, hasta dos (2) horas diarias.
- María Celidé FLORES BLASCO, hasta dos (2) horas diarias.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en la partida correspondiente al Inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA